

Hisपालyt ayuda a reducir los costes fijos de electricidad y gas natural a las empresas por Covid-19

- Gracias a la gestión directa de Hisपालyt con el Ministerio para la Transición Ecológica se ha conseguido que aquellas empresas que estén paradas o vean reducida su producción durante el periodo del estado de alarma puedan reducir los costes fijos de electricidad y gas natural.
- Estas medidas benefician a toda la industria de España y posibilitan el que las empresas puedan garantizar su continuidad tras la grave crisis económica derivada de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19.

Madrid, 3 de abril de 2020.- Tras la declaración del Estado de Alarma el pasado 14 de marzo, la **Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas (Hisपालyt)** se puso en contacto con la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con objeto de trasladarle la solicitud de aplicación urgente de medidas excepcionales a causa del COVID-19 consistentes en reducir los costes fijos energéticos tanto en materia de energía eléctrica como de gas natural para aquellas empresas que se vieran obligadas a parar sus fábricas durante el Estado de Alarma.

Desde la Asociación se consideraba de vital importancia que las fábricas, que por las causas del COVID-19 parasen su producción, no tuvieran que pagar el término fijo de los peajes de regasificación, transporte y distribución, para el caudal diario contratado (Qd). La norma vigente antes del Estado de Alarma exigía que para hacer un cambio de caudal diario contratado debían de transcurrir 365 días y esta circunstancia impide que un consumidor pueda reducir al mínimo el caudal diario contratado y al cabo de un tiempo, menor a un año, volver a incrementarlo al que necesite para su normal funcionamiento.

También se pedía para las empresas poder reducir el término de potencia eléctrica contratada, incluso aunque haya pasado menos de un año de la última modificación y que, al cabo de un tiempo, cuando la situación vuelva a la normalidad, aunque sea en un periodo menor a un año, se pueda volver a modificar el término de potencia contratada, para su normal funcionamiento, sin ningún coste adicional.

Tras las gestiones realizadas por Hisपालyt ante el Ministerio estas reivindicaciones han sido recogidas en Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Flexibilización en contratos de suministro de energía y suspensión de pago de facturas

Así, en este Real Decreto se incluyen medidas de flexibilización de los contratos de suministro de electricidad y gas natural para autónomos y empresas, permitiendo suspender temporalmente o modificar sus contratos de suministro para adaptarlos a sus nuevas pautas de consumo, sin que proceda cargo alguno en concepto de penalización y con independencia de que el consumidor hubiera modificado voluntariamente las condiciones técnicas de su contrato en un plazo inferior a doce meses.

Además, se permite a autónomos y pymes la suspensión del pago de facturas de electricidad, gas natural y productos derivados del petróleo, que correspondan a periodos de facturación durante el Estado de Alarma, incluyendo todos sus conceptos de facturación.

Una vez finalizado dicho Estado de Alarma, las cantidades adeudadas se regularizarán a partes iguales en las facturas emitidas por las comercializadoras y distribuidoras de gas y electricidad en los siguientes seis meses.

Estas medidas, aprobadas a instancias de Hispalyt benefician a toda la industria de España y posibilitan el que las empresas puedan garantizar su continuidad tras la grave crisis económica derivada de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19.

Más información: Departamento de Comunicación de HISPALYT

Tel. 91 770 94 80 / E-mail: prensa@hispalyt.es

Webs: www.hispalyt.es

Síguenos en: 

Suscríbete a nuestro [Boletín electrónico de noticias](#)